

DECRETO EXENTO N° 1279

ANGOL, 1 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Contrato de fecha 25 de Junio del 2012 para la ejecución de la obra "Habilitación Unidad de Farmacia CESFAM Huequén", orden de compra N° 2743-24-L112.
- b) El Decreto Exento N° 1060 de fecha 28 de Junio del 2012, que aprueba el contrato para la ejecución obra "Habilitación Unidad de Farmacia CESFAM Huequén", orden de compra N° 2743-24-L112.
- c) El Acta de fecha 11 de Junio del 2012, correspondiente a la entrega del terreno al contratista Jaime Ferreira Ferreira para iniciar la ejecución de la obra "Habilitación Unidad de Farmacia CESFAM Huequén".
- d) El informe técnico N° 125 de fecha 1 de Agosto del 2012, del Inspector de obra al Señor Alcalde(s), mediante el cual, se informa las obras extras necesarias para mejorar el proyecto por un monto de \$1.653.838 IVA incluido, para lo cual se sugiere su aprobación.
- e) El Convenio Ad-Referendum de fecha 1 de Agosto del 2012 por aumento de obra extraordinaria correspondiente al proyecto "Habilitación Unidad de Farmacia CESFAM Huequén".
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- g) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra extraordinaria por un monto de \$1.653.838 IVA incluido correspondiente al contrato "Habilitación Unidad de Farmacia CESFAM Huequén", orden de compra N° 2743-24-L112, cancelándose con el Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, del 15 de diciembre del 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JBO/MBS/AMS/rir.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obras.
- Ley de Transparencia.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes.

